14 JUL. 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/11 de fecha 05 de julio de 2011

RESOLUCIÓN N° 055-019/11

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 024-006/11, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2011, POR LA QUE SE ADJUDICA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 82/10 "AQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL I.P.S." – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2011, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA.

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1322/11, de fecha 20 de junio de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 024-006/11, de fecha 17 de marzo de 2011, por la que se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 82/10 "Adquisición de Equipamiento Informático para el I.P.S." – Ad Referéndum Ejercicio 2011, Subasta a la Baja Electrónica; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DBS/TC/N° 44/11, de fecha 14 de junio de 2011, la Unidad Técnica de Contrataciones, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios informa que en el ítem 10 Impresora Térmica para tubo de Ensayo, se produjo un error aritmético al efectuar la multiplicación de la Cantidad Máxima por el Precio Unitario; por lo tanto, se solicita la corrección del mismo a fin de poder remitir dicho contrato a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Que, de la verificación de dicha Resolución, se constata que existen errores aritméticos además del ítem 10, en los ítems 6 y 9, por la suma de G. 100.- (Guaraníes cien);

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R E S U E L V E :

1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 024-006/11, de fecha 17 de marzo de 2011, quedando como sigue: "Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 82/10 "Adquisición de Equipamiento Informático para el I.P.S." SBE, a las firmas DATA LAB S.A., PARASOFT S.R.L., DREI ASOCIADOS S.R.L. SERVIPRO S.R.L., SEGEL LOGÍSTICA S.A. y TIME S.R.L. por la suma de G. 6.082.276.300.- (Guaraníes seis mil ochenta y dos millones doscientos setenta y seis mil trescientos), IVA Incluido, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, y conforme al cuadro siguiente:

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
E **Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 055/11 de fecha 05 de julio de 2011

RESOLUCIÓN Nº 055-019/11

PARASOFT S.R.L.

[redacted]								
2	43211508-001	Estaciones de trabajo todo en uno	20	Unidad	Unidad	LENOVO - CHINA	8.000.000	160.000.000
6	43212105-001	Impresoras Laser para trabajo en grupo	150	Unidad	Unidad	KYOSERA - JAPÓN	8.633.333	1.294.999.950
							G.	1.454.999.950

Son: Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta, IVA Incluido.

TIME S.R.L.

[redacted]								
9	43212105-003	Impresora Rambradora	30	Unidad	Unidad	EPSON - CHINA	1.783.333	53.499.990
10	43212105-001	Impresora Térmica para Tubos de Ensayo	65	Unidad	Unidad	ZEBRA - U.S.A.	1.815.384	117.999.960
11	43212105-005	Impresora Térmica para Bolsas de Sangre	10	Unidad	Unidad	ZEBRA - U.S.A.	1.872.500	18.725.000
							G.	190.224.950

Son: Guaraníes ciento noventa millones doscientos veinte y cuatro mil novecientos cincuenta, IVA Incluido.

2°) Disponer que los demás artículos de la Resolución mencionada, permanecen invariables.--

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl. **FDO:** DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.